



PARRAL, 06 MAR 2018

DECRETO EXENTO N° 1.117

**VISTOS:**

1. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
2. El Decreto Afecto N° 2.334, de fecha 17 de Diciembre de 2017, que aprueba presupuesto del Departamento de Salud, para el año 2018.
3. El Decreto Exento N°02 de fecha 03 de Enero de 2017, que delega la firma de la Sra. Alcaldesa PAULA RETAMAL URRUTIA, en el Administrador Municipal, don IVAN DAMINO HERNANDEZ..
4. La Solicitud de Compras N° 082 de fecha 05 de marzo de 2018, de doña Maribel Concha Morales, Encargada del Programa Odontológico Integral del Departamento de Salud.
5. Lo establecido en la letra g) del Artículo 8 de la Ley 19.886 de Compras Públicas.
6. Lo establecido en la letra j) del numeral 7, del Artículo 10 del Decreto N° 250 24.09.2004 que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 19.886.
7. La Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y modificaciones posteriores.
8. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, resulta necesario adquirir insumos y materiales para dar cumplimiento a Programas Odontológicos financiados vía Convenio de Salud 2018.
2. Que, los Convenios Odontológicos están sujetos al cumplimiento de metas de atención a beneficiarios, por lo tanto es imperativo comenzar a realizar dichas prestaciones odontológicas en el menor tiempo posible.
3. Que, la empresa **EXPROSUR S.A, RUT: [REDACTED]** presenta una cotización por un monto total de OCHOCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y UN PESOS (\$813.821.-) IVA incluido, valor que se ajusta al presupuesto del Departamento de Salud Municipal.
4. Que, la Administración no puede fragmentar sus contrataciones con el propósito de variar el procedimiento de contratación, según lo dispuesto en el Artículo 7 letra C inciso Tercero, de la Ley 19.886.
5. Que, el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886 ya citada, establece la posibilidad de proceder al Trato o Contratación Directa, con carácter de excepcional, cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley.
6. Que, el artículo 10, N° 7 letra j), del Decreto N° 250 de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, señala que es posible realizar contratación directa: "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales", situación que se cumple en este caso.

*En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar*

Dirección Comunal: Aníbal Pinto N° 1189 Tel. 732636129  
 CESFAM Arrau Méndez: 3 Sur 0115, Tel. 732464711  
 SAPU: Cayetano Landaeta 190, Tel. 732462799

CECOSF Los Olivos: 1 Oriente Esq. Delicias Norte, Tel. 732462559  
 CECOSF Buenos Aires: Av. Buenos Aires 431, Tel. 732462151  
 CECOSF Viña del Mar: 3 Poniente 190, Tel. 732461460



**DECRETO:**

1. AUTORIZASE, la compra mediante la “modalidad de contratación directa” de insumos y materiales para dar cumplimiento a Programas Odontológicos financiados vía Convenio de Salud 2018, para Unidades Dentales de las distintas dependencias del Departamento de Salud Municipal, con la empresa **EXPROSUR S.A, RUT: [REDACTED]** presenta una cotización por un monto total de OCHOCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y UN PESOS (\$813.821.-) IVA incluido, a través de Orden de Compra Directa emitida por el Portal Chilecompras (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días.
2. **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto al ítem 215.22.04 y/o 215-29-99, del presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal.

**ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**  
**“Por Orden de la Sra. Alcaldesa”**



*Alejandra Román Clavijo*  
**ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO**  
Secretaria Municipal



*Iván Damino Hernández*  
**IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ**  
Administrador Municipal

*[Signature]*  
DMT/pea/mfr.-  
**DISTRIBUCION:**

- Of. Partes I. Municipalidad de Parral
- Finanzas Depto. de Salud
- Archivo Adquisiciones

*En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar*

Dirección Comunal: Aníbal Pinto N° 1189 Tel. 732636129  
CESFAM Arrau Méndez: 3 Sur 0115, Tel. 732464711  
SAPU: Cayetano Landaeta 190, Tel. 732462799

CECOSF Los Olivos: 1 Oriente Esq. Delicias Norte, Tel. 732462559  
CECOSF Buenos aires: Av. Buenos Aires 431, Tel. 732462151  
CECOSF Viña del Mar: 3 Poniente 190, Tel. 732461460